

ríodo de Sesiones Extraordinarias de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

2.— Delegar en la persona del señor doctor Fernando Schwalb López Aldana, Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, las facultades suficientes para suscribir los Instrumentos relativos a la creación del "Sistema Andino 'José Celestino Mutis' sobre Agricultura y Seguridad Alimentaria y Conservación del Ambiente" y el "Programa de Caracas sobre Cooperación Científica y Tecnológica".

3.— Extender el documento de los Plenos Poderes al señor doctor Fernando Schwalb López Aldana, Ministro de Relaciones Exteriores del Perú

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

FERNANDO SCHWALB LOPEZ ALDANA, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores.

REMITEN A CONGRESO EL "CONVENIO INTERNACIONAL DEL CAFE DE 1983"

RESOLUCION SUPREMA N° 415-83-RE

Lima, 05 de agosto de 1983.

Remítase al Congreso para los efectos de la atribución que le confieren los Artículos 102° y 186 inciso 3° de la Constitución Política del Perú, el "Convenio Internacional del Café de 1983" adoptado por el Consejo Internacional del Café, el 16 de setiembre de 1982 y suscrito por el Gobierno peruano el 24 de junio de 1983, en la ciudad de Nueva York.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

FERNANDO SCHWALB LOPEZ ALDANA, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores.

SE REMITE AL CONGRESO EL "CONVENIO DE INTERCAMBIO CULTURAL ENTRE GOBIERNO DE REPUBLICA PERUANA Y GOBIERNO DE REPUBLICA ARGELINA DEMOCRATICA Y POPULAR"

RESOLUCION SUPREMA N° 416-83-RE

Lima, 05 de Agosto de 1983

Remítase al Congreso para los efectos de la atribución que le confieren los Artículos 102° y 186° inciso 3° de la Constitución Política del Perú, el "Convenio de Intercambio Cultural entre el Go-

bierno de la República Peruana y el Gobierno de la República Argelina Democrática y Popular", suscrito en la ciudad de Argel el 1° de junio de 1976.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

FERNANDO SCHWALB LOPEZ ALDANA, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores.

SISTEMA NACIONAL DE COMUNICACION SOCIAL

AUTORIZAN A EMPRESA RADIO COBRIZA 2000 E.I.R.L., A ESTABLECER UN SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMERCIAL EN ONDA CORTA TROPICAL EN LA PROVINCIA DE TAYACAJA

RESOLUCION SUPREMA N° 100-83-COMS.

Lima, 25 de Julio de 1983.

Visto el Expediente de Registro N° 242636 de fecha 02-OCT-80, por el que la empresa RADIO COBRIZA 2000 E.I.R.L., solicita autorización para establecer un Servicio de Radiodifusión Sonora Comercial en Onda Corta Tropical (OCT), en el Distrito de San Pedro de Coris, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica.

CONSIDERANDO:

Que la empresa recurrente ha cumplido con los requisitos exigidos por el Decreto Ley 19020 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-74-TC;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 178, Ley del Sistema Nacional de Comunicación Social y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-81-COMS; y las normas que contiene el Decreto Supremo N° 004-82-COMS;

Con la opinión técnica de la Dirección General de Telecomunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Comunicación Social del Instituto Nacional de Comunicación Social;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.— Autorizar a la empresa RADIO COBRIZA 2000 E.I.R.L., a establecer un Servicio de Radiodifusión Sonora Comercial en Onda Corta